



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0857-2025-UNAP
Iquitos, 25 de julio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 431-VRINV-UNAP-2025, presentado el 8 de julio de 2025, por el vicerrector de investigación (VRINV), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación (VRINV), solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 30 de julio al 4 de agosto de 2025, para doña Marianela Cobos Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva, identificada con DNI N° 05373742, para don Juan Carlos Castro Gómez, docente principal a dedicación exclusiva, identificado con DNI N° 05363583, adscritos a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), y para doña Gabriela Lissette García León, tesista de pregrado, quienes participaran como ponentes en el “Encuentro Científico Internacional (ECI Invierno) Lima-Perú”, organizado por el Centro de Preparación para la Ciencias y Tecnología – CEPRECYT, que se realizará en dicha ciudad;

Que, el objetivo de esta participación, representa una oportunidad valiosa para proyectar el trabajo de investigación institucional, contribuyendo al fortalecimiento del prestigio académico de nuestra universidad, por lo que este pedido está enmarcado en los proyectos de investigación, aprobado con la Resolución Rectoral N°449-2024-UNAP, “Caracterización Funcional y Estructura de GDP-L-galactosa fosforilasa la *Mircaria dubia* “Camu Camu”, una encima clave para la biosíntesis de Vitamina C y Biorremediación de aguas servidas con un consorcio microalgal y obtención de biofertilización; Una aproximación de bioeconomía circular en Loreto”;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de investigación (VRINV), se emite el presente acto resolutivo;

Contando con la opinión favorable del director general de Administración (DGA), contenida en el Oficio N° 1237-2025-DGA-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 30 de julio al 4 de agosto de 2025, de doña **Marianela Cobos Ruiz**, docente principal a dedicación exclusiva, identificada con DNI N° 05373742, de don **Juan Carlos Castro Gómez**, docente principal a dedicación exclusiva, identificado con DNI N° 05363583, adscritos a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), y de doña **Gabriela Lissette García León**, tesista de pregrado, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Marianela Cobos Ruiz**, a don **Juan Carlos Castro Gómez**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio; y a doña **Gabriela Lissette García León**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una asignación económica de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos de alojamiento, alimentación y movilidad.



UNAP

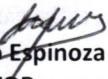
Rectorado

Resolución Rectoral N° 0857-2025-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña **Marianela Cobos Ruiz**, don **Juan Carlos Castro Gómez**, y doña **Gabriela Lissette García León**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia al Vicerrectorado de Investigación (VRINV).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GÉNERAL

Dist : R, VRAC, VRINV, FCB, DGA, OPP, URH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int(3), SG, Archivo(2).
mpc.